AUDITORÍA EXPRÉS A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2020)

INFORME DE AUDITORIA EXPRÉS No. 048-2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JULIO 27 DE 2020

AUDITORÍA EXPRÉS A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2020)

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)

OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO	**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental**
DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA	**Profesional Universitario (Líder)**
YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ	**Profesional Universitario**
CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES	**Profesional de Apoyo**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JULIO 27 DE 2020

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA EXPRÉS No. 048-2020

ENTE AUDITADO: ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MOTIVO DE LA AUDITORIA EXPRÉS: Por directriz del señor Contralor, con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en el Municipio de Bucaramanga, se solicita se verifique el contrato No. SDS-UM-CPS-708 de 2020, suscrito en la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que el mismo se suscribió en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (COVID-19), decretado en el Municipio de Bucaramanga.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR: DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA (Profesional Universitario-Líder de Auditoría), **YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ** (Profesional Universitario) y **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES** (Profesional de Apoyo).

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRÉS: Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA/ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en lo relacionado con el Contrato No. SDS-CDUM-708-2020 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de prevención y atención jurídica hacia la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, en el marco de la emergencia sanitaria y económica generada por el COVID-19*"

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRÉS

• Realizar control de legalidad al contrato suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social en relación al contrato en mención.

• Revisar en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga origen de los recursos del contrato relacionado y si se han efectuado pagos al mismo.

• Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fue o ha sido debidamente ejecutado en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la materia.

HECHOS

Mediante la Resolución No. 000077 del 16 de abril de 2020, el Contralor Municipal de Bucaramanga, ordenó conformar el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI- cuyo fin es atender en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en la Ciudad de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, a través del Memorando de Asignación No. 048-2020, se ordenó iniciar la Auditoría Exprés No. 048-2020, con el fin de verificar la legalidad del Contrato No. 708 de 2020; suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de prevención y atención jurídica hacia la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, en el marco de la emergencia sanitaria y económica generada por el COVID-19".*

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, el Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información y documentación:

- Copia del expediente contractual No. 708 de 2020.
- Verificación del origen de los recursos comprometidos dentro del Contrato No. 708 de 2020.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos con ocasión al Contrato en mención.
- Informe de actividades y de supervisión presentado por la contratista, correspondiente al primer periodo de cobro, con los soportes de ejecución.
- Análisis de cumplimiento a la Circular Externa 001 – 2020 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad bien sea pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

MUESTRA AUDITADA

El proceso contractual que fue objeto de la presente auditoría se relaciona a continuación:

Contrato No. 708 del 29 de mayo de 2020, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de prevención y atención jurídica hacia la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, en el marco de la emergencia sanitaria y económica generada por el COVID-19"*, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Desarrollo Social y Karen Sofía Montaño Antolines, por valor de $9.000.000, por un periodo de tres meses.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Con el fin de atender en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en la Ciudad de Bucaramanga, el Contralor de Bucaramanga, conformó el Grupo de Reacción Inmediata –GERI- y expidió la Circular No. No. 001 del 25 de marzo de 2020, dirigido a los Sujetos y Puntos de Control objeto de vigilancia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la cual se les ordenaba reportar y allegar toda la información y documentación de competencia de este ente de control, relacionada con la urgencia manifiesta, especialmente aquella encaminada a la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de los actos y/o documentos pertinentes a la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, reportó el día 2 de junio de 2020, el contrato No. 708 de 2020, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Karen Sofía Montaño Antolines, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para fortalecer la gestión de prevención y atención jurídica hacia la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, en el marco de la emergencia sanitaria y económica generada por el COVID-19"*.

Conforme a lo anterior, a través del Memorando de Asignación No. 048-2020, se ordenó iniciar la Auditoría Exprés con el fin de verificar el Contrato No. 708 de 2020, cuya auditoría tenía como alcance lo siguiente:

• Realizar control de legalidad al contrato suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social en relación al contrato en mención.

• Revisar en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga origen de los recursos del contrato relacionado y si se han efectuado pagos al mismo.

• Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fue o ha sido debidamente ejecutado en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la materia.

En primera instancia se verificaron las condiciones del Contrato No. 708 del 29 de mayo de 2020, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social y KAREN SOFÍA MONTAÑO ANTOLINES, por valor de $9.000.000, con una duración de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual se llevó a cabo el día 1 de junio de 2020, con fecha de terminación el día 30 de agosto de 2020, cuyos recursos comprometidos son propios y están enmarcados dentro del Plan de acción especifico COVID-19/Bucaramanga en acción, **Rubro 2210170 ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EMERGENCIA COVID 19**, relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2060 y Registro Presupuestal No. 2777.

El Municipio de Bucaramanga, está ejecutando la política pública establecida en el Plan de Desarrollo denominado "*GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS*", período 2016-2019, en la cual se contempló la siguiente Línea Estratégica: inclusión social, Componente HOGARES FELICES - Programa: FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA Ml HOGAR - Nombre Del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONTENCIÓN MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DEL COVID-19 FOCALIZADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, número de registro: 20200680010021.

La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación se remite a lo siguiente:

la Secretaria de Desarrollo en el marco del plan de acción del municipio de Bucaramanga para atención de la emergencia del Covid-19, incorporó bajo su responsabilidad el componente de Bienestar Social. Dicho componente busca garantizar la atención a la población más vulnerable de la ciudad en las fases de conocimiento del riesgo, mitigación del riesgo y manejo de riesgo de la pandemia.

Dentro del componente de Bienestar Social se contemplaron tres ejes estratégicos, a saber: 1 Seguridad Alimentaria, 2. Alojamiento y suministro de agua y 3. Acompañamiento psicosocial y estrategia pedagógica. Dentro del Eje 3 de Acompañamiento psicosocial/ y estrategia pedagógica, una de las líneas de trabajo establecidas es la de garantizar y fortalecer los equipos psicosociales y jurídicos de apoyo a mujeres, niñas y personas involucradas en los riesgos de violencia intrafamiliar o violencias basadas en género, durante la fase de conocimiento del riesgo, mitigación del riesgo y manejo de riesgo, siendo necesario en la actualidad la vinculación de profesionales de apoyo a esta gestión.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, determinó las siguientes obligaciones para ser prestadas por un profesional de derecho:

- Brindar información jurídica a las personas que demanden este servicio a través del Call Center de la Alcaldía de Bucaramanga, en el marco de la estrategia de atención a violencias basadas en género, violencia intrafamiliar que se recepcionen.
- Brindar atención y orientación jurídica a las personas que se recepcionen por vía del Call Center o por otra vía, conforme a la obligación de atender bajo el principio de la debida diligencia y la garantía de acceso a la justicia.
- Llevar los reportes en los formatos establecidos para estos servicios determinados en el Protocolo de Atención.
- Realizar la programación de las sesiones de orientación, seguimiento y apoyo a las personas que se recepcionen.
- Producir reportes semanales de las atenciones brindadas.
- Subir la información en los sitios virtuales establecidos, aplicando los procedimientos fijados para estos casos.
- Todas las que se requieran para garantizar un servicio oportuno y de calidad a las personas que así lo demanden.

Una vez realizado el control de legalidad en la fase precontractual no se evidenciaron irregularidades.

Posteriormente y con el fin de verificar la ejecución adelantada a la fecha, el Equipo Auditor solicitó y revisó los informes presentados por el contratista y el supervisor, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020, dentro de los cuales, verificado el objeto contractual, las obligaciones y las actividades desarrolladas que dan soporte a la ejecución no se advierte algún tipo de irregularidad. Sus actividades son congruentes con el objeto contractual.

ANÁLISIS CIRCULAR 001 DEL 25 DE MARZO DE 2020

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, expidió la Circular No. 001 del 25 de marzo de 2020, dirigido a los Sujetos y Puntos de Control objeto de vigilancia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual fue comunicada en la misma fecha a través del correo electrónico institucional jefedevigilancia@contraloriabga.gov.co, mediante la cual se les ordenaba reportar y allegar toda la información y documentación de competencia de este ente de control, relacionada con la urgencia manifiesta, especialmente aquella encaminada a la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de los actos y/o documentos pertinentes a la contratación.

Lo anterior en concordancia con las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, en especial los Decretos 417, 418, 440, 441 de 2020, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de la Protección Social, así mismo los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 que definen la Urgencia Manifiesta y el control del cual son objeto estos mecanismos.

Conforme a ello se evidenció que, la Secretaria Desarrollo Social suscribió el día 29 de mayo de 2020, el Contrato No. 708 de 2020, cuya acta de inicio fue suscrita el día 1 de junio de 2020, dicho contrato fue reportado a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el día 2 de junio de 2020, de acuerdo a la certificación sobre el reporte de los contratos en urgencia manifiesta, expedida el día 24 de junio de los corrientes, por el Doctor OSCAR RENÉ DURÉN ACEVEDO, en calidad de Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y administrador de la cuenta oficial contratacionurgencia@contraloriabga.gov.co, conforme a ello, el reporte se llevó a cabo en los términos previstos en la Circular No. 001 de 2020.

NOTA: La información que sirvió de base para la elaboración del presente informe fue suministrada por medios virtuales aportada por quienes fueron requeridos y éstos son responsables por la veracidad de la misma.

Bucaramanga, julio 27 de 2020

DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA
Profesional Universitario (líder)

YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ
Profesional Universitario

CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
Profesional Apoyo

REVISÓ:

OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental